RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 57-2020-MDC

Cayma, 04 de febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 045-2020-OPP-MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que en este presupuesto se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia, según detalle que se observa; asimismo, en su numeral 22.2 se autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por la suma de S/ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Salud a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos la Municipalidad Distrital de Cayma, para financiar el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil; asignando pata tal fin una trasferencia por la suma S/ 190 800.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado de este municipio;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo sub examine señala, sobre el procedimiento para la aprobación institucional, que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, a través del Informe N° 0045-2020-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al decreto supremo descrito anteriormente se autorizó la transferencia de partidas a favor de este gobierno local; por lo que, la referida unidad orgánica, en cumplimiento a dicho decreto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 190 800.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 190 800.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO PROYECTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES COM CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	: 5005983. ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
	TOTAL PLIEGO	S/. 190,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Estadística solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Estadística elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Estadística remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Abel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE